

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1521/2017

BITÁCORA: 07/G1-0382/02/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 14 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO PLAN DE GUADALUPE
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO PLAN DE GUADALUPE II
CINTALAPA, CHIAPAS

ACUSE

DESPACHADO

14 MAR 2017

DELEGACION

FEDERAL

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA/DGGFS/712/2588/2012 de fecha 30 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Plan de Guadalupe II, Cintalapa, P-07-017-PLA-001, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,101.871 Metros cúbicos	90	1663	1752	17180314	17180403

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AMADO RÍOS VALDEZ DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Octavio Zarate Marroquín.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 30 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0382/02/17

ANEXO CCGIC/ASL/ASO/jmnc

Recibi Original y folios completos
22/03/2017
Alexander Ovando Cruz
Aminovando Jimenez
Enma Ovando Santos



COMISARIADO EJIDAL
Ejido Plan de Guadalupe II
Cintalapa, Chiapas

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.semarnat.gob.mx Tels: (961) 617 50 02; delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

